

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARACTER TEMPORAL PARA LA ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

La Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha convoca una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen laboral a tiempo parcial (20 horas semanales). Sus funciones serán las propias de este puesto de trabajo.

El contrato laboral se realizará por obra o servicio determinado con una duración hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable según las necesidades del servicio hasta un periodo máximo de 3 años. Se fija un periodo de prueba de un mes.

Las retribuciones serán de 600,01€ (brutos/mes). El sistema selectivo elegido es el de concurso libre.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación de Bachiller, F.P. de 2º grado o equivalente.

- f) Disponer de carné de conducir B-1 y vehículo para desplazamientos.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la selección se presentarán en el Registro General de la Asociación Comarcal don Quijote de la Mancha de lunes a viernes en horario de oficina de 9.00 a 14,00 h según el modelo de solicitud (Anexo I)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará 8 de Enero de 2018.

Dicha solicitud (ANEXO I) deberá ir acompañada por las siguientes copias de documentos compulsados u originales:

- En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de personas extranjeras, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del Real Decreto-Ley 5/2015, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida
- Curriculum Vitae, actualizado, de la persona aspirante.
- Contratos de trabajo, Certificados de empresa o nóminas donde se acredite la duración del contrato de trabajo. La categoría Laboral requerida para la valoración de la experiencia laboral en dicho sector profesional. *En caso de contratos de obra o servicio donde no se fije fecha de finalización de la obra o servicio, deberá aportarse las prórrogas de los mismos donde se indiquen las distintas fechas que comprende el mismo a efectos de valoración por el Órgano de Selección.*
- Informe de Vida laboral actualizado. El informe de vida laboral no podrá valer por sí mismo a efecto de valorar la experiencia laboral de la persona candidata, si no viniera acompañado de contrato/s laboral/es y/o certificado de empresa y/o de la Administración Pública.
- Documentos acreditativos sobre determinada titulación académica, acciones formativas, así como cualquier tipo de mérito que pueda ser objeto de valoración en la fase de concurso.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta nº ES30 3081 0127 4125 5509 6029 (Caja Rural Castilla – La Mancha).

Las solicitudes o instancias (ANEXO I) se encontrarán a disposición de las personas interesadas en la sede de la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha y en la web <http://www.asociaciondonquijote.org/>

No se valorarán aquellos méritos no acreditados documentalmente

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de **DÍEZ DÍAS NATURALES**, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación.

Transcurrido dicho plazo, la Sra. Presidenta de la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha, procederá en el plazo máximo de dos días hábiles, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución, se determinará el lugar, fecha y horas de realización el examen y entrevista así como la composición personal del tribunal.

Todo ello será publicado en el Tablón de Anuncios de la Asociación Comarcal don Quijote de la Mancha, en los tabloneros de los Ayuntamientos socios y en la página web <http://www.asociaciondonquijote.org/>

QUINTO. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: El Responsable Administrativo-Financiero de la Asociación o persona en quien delegue

Vocales:

- Presidenta de la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha.

- Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha.
- Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha
- Secretaria: Gerente de la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha

Cualquier miembro del tribunal podrá delegar, por causa de fuerza mayor en una persona suplente.

Será designado, en cada caso, un miembro titular y otro suplente.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Sistemas de selección y desarrollo de las pruebas.

El sistema selectivo será el de concurso.

La fase de concurso consistirá en examen, comprobación y calificación de los siguientes méritos, y en la posterior realización de una entrevista:

- A) **Examen (hasta 5 puntos):** Cuestionario de un máximo de 10 preguntas con una valoración mínima de cada pregunta de 0,5 puntos. No puntuado negativamente los fallos.

Temario: Tema 1: Grupo de Acción Local Asociación Comarcal Don Quijote

Tema 2: Procedimiento de gestión para la aplicación de la medida 19 apoyo al desarrollo local de leader del programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha

B) Formación teórica: (Hasta 3 puntos)

- ✓ Por la realización de cursos relacionados con el área y materias de la gestión administrativa, contabilidad, ofimática: 0,06 puntos por cada 20 horas hasta un máximo de 3 puntos.

Si no indicase ni días ni horas no se computará ninguna hora.

C) Formación práctica (Experiencia): (Hasta 4 puntos)

- ✓ Por el desempeño de funciones propias de Grupo de Acción Local: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos

- ✓ Por el desempeño de funciones propias de Administrativo en el sector público y /o en empresas privadas: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia se computará como tal siempre que haya mediado relación contractual laboral o administrativa funcionarial y se acredite ésta mediante los medios admitidos en derecho (contratos, certificados de vida laboral, etc).

D) Entrevista: (Hasta 3 puntos)

El Tribunal en su caso podrá llevar a cabo la celebración de una entrevista con las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación superior a 6 puntos en la fases anteriores, que versará sobre la concreción de esos méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado y cuya puntuación no sobrepasará los 3 puntos.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación final será la será la suma de la puntuación obtenida en la baremación de méritos y en su caso la entrevista.

OCTAVO. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Realizadas las valoraciones, el Órgano de Selección elevará al órgano competente, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y propondrá la contratación de la persona aspirante con mayor puntuación obtenida.

El/la aspirante propuesto/a aportará, dentro del plazo de 5 días naturales desde que se publican en el Tablón de Anuncios de la Asociación de Comarcal Don Quijote de la Mancha y en <http://www.asociaciondonquijote.org/> los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por el órgano competente a favor de la persona aspirante propuesta por el Órgano de Selección, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo legal correspondiente a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si el candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección, constituyéndose Bolsa durante el periodo de la obra /servicio objeto de contratación.

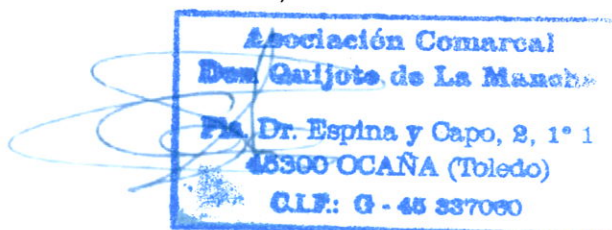
NOVENO. Normas complementarias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta convocatoria se hará pública mediante inserción en el tablón de anuncios de la Asociación, en los tableros de los ayuntamientos socios y en la página web <http://www.asociaciondonquijote.org/>

Ocaña a 18 de Diciembre de 2017

La Presidenta,



Fdo: Gema Guerrero García